

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		CIRCULAR SEB-DES-122
Macroproceso: DESPACHO DE EDUCACION	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

C I R C U L A R 1 2 2

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: RESPONSABILIDAD DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL DEBER DE CUIDADO Y PROTECCION A ESTUDIANTES.

FECHA: MAYO 21 DE 2018.

Cordial saludo;

Este despacho se *permite reiterar la circular número 182 de 12 de septiembre de 2017 y la número 35 de 12 de febrero de 2018*, en el sentido que sobre las instituciones educativas recae la responsabilidad por los daños que sus alumnos sufran u ocasionen a terceros cuando se encuentran bajo la tutela de los docentes y directivos docentes del establecimiento educativo, bien sea en sus propias instalaciones o por fuera de las mismas. Igualmente se reitera el cumplimiento de sus funciones como rectores y directores rurales, el sentido de garantizar la prestación del servicio educativo sin interrupción de conformidad con las normas vigentes sobre el calendario académico y plan de estudios de las Instituciones educativa y centros educativos que tiene a su cargo.

Agradezco la atención a la presente;

Cordialmente;


ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de Educación de Bucaramanga.

Proyectó: Diana Liseth Figueroa Carrillo/ Líder asuntos legales y públicos.
Revisó: Tatiana Zafra Santos/Asesora Despacho SEB.

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 182
Macroproceso: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4300-73.04

CIRCULAR No. 182 DE 2017

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ASUNTO: RESPONSABILIDAD DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL DEBER DE CUIDADO Y PROTECCIÓN A ESTUDIANTES

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

De manera atenta y de conformidad con la Resolución No. 15683 de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual establece como propósito principal del cargo de rector: *"Desempeñar actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)", así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo*, me permito reiterarles el deber de cuidado y la responsabilidad que les asiste en su calidad de Rectores de las Instituciones Educativas, de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados, y la cual se materializa entre otras cosas en: tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la Institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los estudiantes.

En ese sentido, como es de su conocimiento, sobre las Instituciones Educativas recae la responsabilidad por los daños que sus alumnos sufran u ocasionen a terceros cuando se encuentran bajo la tutela de los docentes y directivos docentes del establecimiento educativo, bien sea en sus propias instalaciones o por fuera de las mismas, siendo necesario resaltar que, la justificación para la existencia de esta responsabilidad, se halla en el hecho de que en las instituciones educativas, normalmente se forman y educan personas menores de edad, quienes por esta sola circunstancia se encuentran expuestas a muchos riesgos.

De igual manera, a los docentes les asiste la obligación de dedicar el tiempo diario a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y plan de estudios, para alcanzar como mínimo las intensidades semanales y anuales de clase.

Por lo anterior, se les reitera el cumplimiento de sus deberes como docentes y directivos docentes, específicamente en el sentido de, mantener a los estudiantes dentro de las instalaciones de los establecimientos educativos, al tratarse de una extensión de la responsabilidad del padre de familia por hechos de sus hijos menores de edad, dado que cuando están en el centro educativo se encuentran bajo la responsabilidad de los rectores de dichas instituciones, en ejercicio de la clásica responsabilidad de tipo *"in vigilando"*, al tenerlos bajo su guarda y cuidado durante la enseñanza.

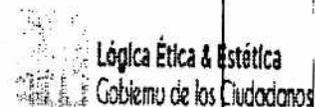
Sin otro particular,



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 035
Macroproceso: GESTION ESTRATEGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01



CIRCULAR N° 035

DE : SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
PARA : RECTORES Y DIRECTORES RURALES
ASUNTO : NORMALIDAD ACADEMICA
FECHA : 12 DE FEBRERO DE 2018

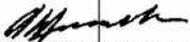
Cordial saludo,

De manera atenta , me permito recalcar sus funciones respecto al manejo y control de la normalidad académica del personal docente, directivo docente y personal administrativo, conforme a lo que establece la ley 715 de 2001, en su artículo 10 , Numeral 10.6.: " Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaria de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces."

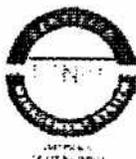
Por lo anterior, se reitera el cumplimiento de sus funciones como rectores y directores rurales, el sentido de garantizar la prestación del servicio educativo sin interrupción de conformidad con las normas vigentes sobre el calendario académico y plan de estudios de las Instituciones Educativas y Centro Educativos que tienen a cargo.

Así mismo, en el caso de presentarse alguna irregularidad que afecte la normalidad académica, deberán reportar inmediatamente a la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

Cordialmente,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Camilo Rodriguez-Profesional Universitario
 Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Liseth Fiegueroa Carrillo-Profesional Especializado
 Vto. Bueno: Ana Yazmín Pardo Solano-Subsecretaria de Educación.



Calle 25 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 24 - 52, Edificio Fase II
 Bucaramanga (57) 355-7000 Fax: 6521777
Código Postal: 680006
 Páginas Web: www.bucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia